

Valoración de las medidas del Gobierno ante la pandemia del COVID 19

INDICE

1. Ideas generales	2
2. Medidas aprobadas por el Gobierno	4
2.1. Consejo de Ministros del 10 de marzo.....	4
2.2. Consejo de Ministros del 12 de marzo.....	4
2.3. Consejo de Ministros del 17 de marzo.....	5
2.4. Consejo de Ministros del 24 de marzo.....	7
2.5. Consejo de Ministros del 27 de marzo.....	8
2.6. Consejo de Ministros del 29 de marzo.....	9
2.7. Consejo de Ministros de 31 de marzo	10
3. Comparación de medidas en otros países	14
4. Propuestas	15



1. Ideas generales

- La **recesión** en 2020 es inevitable. La duda es qué pasará en 2021, aunque la mayoría de analistas se inclinan por una recuperación en forma de “U”.
- Las previsiones de crecimiento de nuestra economía para este año son muy negativas. A pesar de la incertidumbre sobre el alcance de la crisis, algunos de las principales organismos de análisis han comenzado a elaborar ya previsiones:

INSTITUCIÓN	Previsiones
BBVA RESEARCH+ FEDEA	Variación PIB entre el -4,1% y el -7,9%
BANKIA	Reducciones de entre 4 y 10 pp respecto a las previsiones de crecimiento previas al impacto
FMI	-3% de PIB por cada mes cerradas las actividades económicas
OCDE	-2 % de PIB por cada mes cerradas las actividades económicas
KPMG	Variación PIB entre el -3,6% y el - 10,5%
USB	Variación PIB -4% en 2020 y + 2,5% en 2021 Déficit público 5,5% en 2020 y 4,2% en 2021
Standard & Poors	PIB 2020 -2,1%

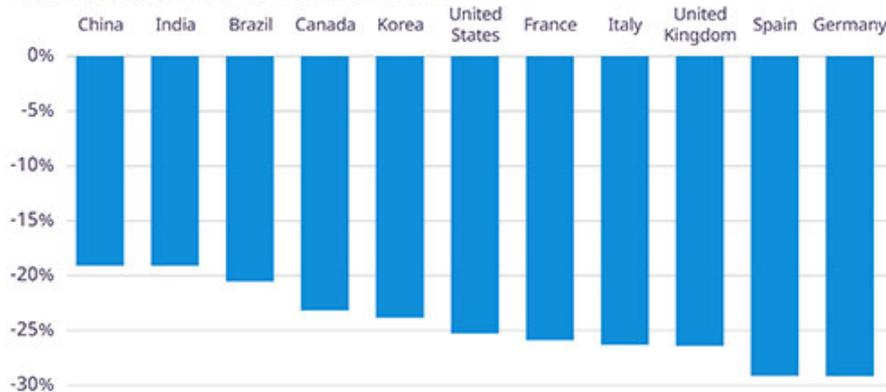
- Algunos indicadores adelantados, como los índices de confianza, ya están reflejando estas perspectivas pesimistas en toda Europa. En España, el ISE (Indicador de Sentimiento Económico de la Comisión Europea) pasa de una media de 104,1 puntos en 2019 al 99,3 en marzo.
- Los datos de la Seguridad Social y de las oficinas de empleo publicados el 2 de abril reflejan una caída de 833.979 empleos en marzo y una subida del paro registrado de 302.365 personas (la mayor subida de la historia), hasta los 3.548.312 personas.
- Marzo ha supuesto un 69,3% de caída interanual en las matriculaciones de turismos y todoterrenos, la mayor caída en la serie disponible desde los años 60, hasta las 37.644 unidades, mínimo desde septiembre de 2012.



- A nivel mundial, la OCDE pronostica una recesión en numerosas economías cuando el confinamiento afecta directamente a sectores que representan un tercio del PIB en las grandes economías. En España afectaría a prácticamente a un 30% el PIB.

The initial impact of containment measures will be felt worldwide

Selected countries, in % of GDP at constant prices



Source: OECD Annual National Accounts; OECD Trade in Value-Added database; Statistics Korea; Brazilian Institute of Geography and Statistics; and OECD calculations.

- De acuerdo a las encuestas realizadas entre las empresas de Asociaciones Territoriales de empresa familiar:
 - ✓ la salida de la crisis no será breve,
 - ✓ tendrá efectos sobre los trimestres posteriores,
 - ✓ las empresas se recuperarán pero con niveles de ventas inferiores
 - ✓ y se echa en falta una reacción más rápida y contundente por parte del Ejecutivo.
- Es un problema mundial que requiere **soluciones a nivel mundial** por parte de organismos supranacionales, gobiernos y la sociedad civil.
- Es un **precio muy alto** a pagar para detener esta epidemia, pero hay que ser conscientes de que es un problema que puede volver a ocurrir y para el que no estábamos preparados.
- Hay que poner en valor los valores, visión de largo plazo, esfuerzo y trabajo en equipo propios de las **empresas familiares**. Esto implica pensar y actuar antes, y de forma consensuada, para poder hacer frente a estas crisis en mejores condiciones.
- Ahora es momento de dar prioridad a una recuperación lo más temprana posible, y evitar, en la medida de lo posible, los **efectos de segunda vuelta**.

Por tanto:

- No es posible una recuperación sin **cortar la epidemia** del todo.
- No es posible una vuelta a la normalidad si no se aporta **liquidez** a familias y empresas.



- La brutal paralización de la actividad económica se va a traducir en un enorme **incremento de deuda**.
- Una de las grandes preguntas es ¿quién va a **asumir esa deuda**?
- Es necesario el protagonismo del **sector público** en la coordinación de temas sanitarios, sociales y económicos.
- Y desde el punto de vista económico, ahora lo urgente es la generación de liquidez, para **evitar convertir una crisis de liquidez en otra de solvencia**.
- Nos enfrentamos a un momento crítico en el que es necesario actuar de forma rápida y contundente.
- De nuevo, se demuestra la importancia de aprovechar los momentos de crecimiento económico para **reformular y consolidar cuentas**, con el fin de poder hacer frente mejor a este tipo de crisis que, con mucha probabilidad, se volverán a repetir.

2. Medidas aprobadas por el Gobierno

2.1 Consejo de Ministros del 10 de marzo

Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.

<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/03/10/6/con>

- **Protección de las personas trabajadoras.** Las personas en aislamiento preventivo y quienes se han contagiado del virus se consideran en Incapacidad Temporal asimilada a baja laboral por Accidente de Trabajo. (mejora de la prestación, perciben desde el día siguiente al de la baja, el 75% de la base reguladora con cargo a la Administración)

2.2 Consejo de Ministros del 12 de marzo

Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/03/12/7>

18.225 MILLONES DE EUROS EN UN PLAN DE MEDIDAS ECONÓMICAS PARA MITIGAR EL IMPACTO DEL COVID-19

- **Refuerzo del sistema sanitario**
- **Medidas de apoyo a las familias:** 25M euros a las CCAA (becas-comedor para infancia).



- **Apoyo al sector empresarial**
 - flexibiliza los **aplazamientos del pago de impuestos** durante un periodo de 6 meses, previa solicitud, con bonificación en tipos de interés. Esto permitirá inyectar hasta 14.000 millones de euros de liquidez.
 - **Línea de financiación específica a través del Instituto de Crédito Oficial** por importe de 400 millones de euros para atender las necesidades de liquidez de las empresas y trabajadores autónomos del sector turístico y actividades relacionadas.
 - se permite que las empresas que han recibido préstamos de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa puedan aplazar su reembolso.
 - **Se amplían las bonificaciones a la Seguridad Social para contratos fijos discontinuos** que se realicen entre los meses de febrero y junio en los sectores de turismo, comercio y hostelería vinculados a la actividad turística.
 - **Transporte aéreo:** flexibilizar el uso de slots (que no se penalice en el futuro por haber reducido sus vuelos en las actuales circunstancias).
- **Gestión de las Administraciones Públicas**
 - se agiliza el procedimiento para la contratación de todo tipo de bienes o servicios que sean necesarios.
 - se habilita al Ministerio de Hacienda para realizar transferencias entre las distintas secciones presupuestarias

2.3 Consejo de Ministros del 17 de marzo

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19

<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/03/17/8/con>

Movilizar 20% del PIB, 200.000 millones de euros con medidas para proteger y apoyar a familias, trabajadores, autónomos y empresas.

- **Personas mayores, dependientes y familias vulnerables.**
 - 600 M€ para prestaciones básicas de servicios sociales CCAA y entes locales, (asistencia domiciliaria a personas mayores y dependientes).
 - Protección a los suministros de energía y de agua, y servicios de telecomunicaciones (familias vulnerables).
 - Vivienda: moratoria en el pago de las cuotas de las hipotecas para deudores en situación de especial vulnerabilidad.



- **Empresas**

- **Asalariados:** adaptar o reducir su jornada (hasta 100%). Se establece el teletrabajo cuando las circunstancias lo permitan.
- **Ajustes temporales de plantilla a través de la flexibilización de los Expedientes Temporales de Regulación de Empleo.** Los ERTES serán considerados de fuerza mayor y los trabajadores tendrán derecho a la prestación contributiva por desempleo, aunque no cumplan el requisito de cotización previa exigido. El cobro de esa prestación no les computará a efectos del cobro posterior de la prestación por desempleo. En caso de ERTES, se exonerará al empresario de la aportación empresarial de las cuotas de la Seguridad Social (75% en el caso de empresas de más de 50 trabajadores).
- **Autónomos:** se flexibiliza el acceso al cese de actividad para que puedan cobrar con rapidez una prestación en caso de dificultad económica.

- **Problemas temporales de liquidez de las empresas**

- **Creación de una línea de avales y garantías públicas** (100.000 M euros). Movilizará entre 150.000 y 200.000 M euros. El Estado será el garante.
- **Líneas de avales adicionales** de 2.000 M euros para las empresas exportadoras, especialmente PYMES.
- **Contratos del sector público:** régimen específico de suspensión de contratos públicos, con ampliación de plazos y compensación de salarios, con el fin de evitar la resolución de los contratos y la consecuente pérdida de empleo.
- **Sistema productivo y empresarial:** reforma de la normativa sobre inversiones exteriores, para impedir que empresas de países de fuera de la UE puedan hacerse con el control de entidades españolas en sectores estratégicos, aprovechando la caída coyuntural del valor de sus acciones. Las empresas insolventes quedan eximidas de la obligación de declararse en concurso de acreedores durante este periodo. Se flexibiliza el funcionamiento de los órganos de gobierno y de gestión de las sociedades. No se puede ejercer el derecho de separación mientras dure el estado de alarma (+1 mes después según RDI 11/2020).

Otras medidas adoptadas:

- La **suspensión de los trámites administrativos no afecta a los trámites de afiliación, la liquidación y la cotización de la Seguridad Social**, que son trámites que deben



realizarse en los plazos previstos. (en este consejo se modifica el RD 463/2020 de estado de alarma).

- El Gobierno **sustituye la función interventora por el control financiero** por razones de eficacia. El control financiero permanente verifica a posteriori, en sustitución de la función interventora previa.

2.4 Consejo de Ministros del 24 de marzo

Entre los acuerdos adoptados en relación al COVID19 (solicitud al Congreso de los Diputados de ampliación para **prorrogar el estado de alarma**, prohibición de **los vuelos directos** entre la República Italiana y los aeropuertos españoles, distribución a las CCAA de financiación de servicios sociales, dependencia, alimentación niños) se han aprobado las características del primer tramo de la **Línea de avales del ICO para empresas y autónomos**, para paliar los efectos económicos del COVID-19.

Por tanto, no se han aprobado medidas para prorrogar pagos de impuestos, algo que ya se está llevando a cabo en otros países y que podría mitigar los graves problemas de liquidez de muchas empresas.

Características de la línea de avales

- La Línea de Avales garantizará los nuevos préstamos y las renovaciones concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos para atender necesidades de financiación (pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias).
- Será gestionada por el **Instituto de Crédito Oficial**, en colaboración con las **entidades financieras**.
- La Línea, con una dotación de hasta 100.000 millones, se pone en marcha con este primer tramo de 20.000 millones (50% se reserva para autónomos y pymes).
- Pueden solicitarlo empresas y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020. Los avales tendrán carácter retroactivo y podrán solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del RDI 8/2020, que se produjo el 18 de marzo.
- El aval garantiza el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes. Para el resto de empresas, el aval cubrirá el 70% del préstamo nuevo concedido y el 60% de las renovaciones.
- El aval tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de 5 años. El coste del aval, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras.
- Las empresas y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020 en entidades financieras con las que el ICO haya suscrito acuerdo de colaboración.



- Las entidades financieras se comprometen a mantener los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis del COVID-19.
- También asumen el compromiso de mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.

2.5 Consejo de Ministros del 27 de marzo

Real Decreto 9/2020 Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/28/>

La norma tiene carácter complementario: clarifica algunos efectos y consecuencias del Real Decreto-ley 8/2020

Empleo:

- no estará justificado el despido por causas relacionadas con el Covid-19.
- Se agiliza el acceso a la prestación de desempleo, concreta el mecanismo y la documentación para que la prestación se solicite por el empresario que ha tramitado el ERTE. La fecha de inicio será cuando se haya producido la suspensión por fuerza mayor o la fecha en la que la empresa comunique su decisión.
- Mecanismos de control: la Inspección de Trabajo y Seguridad Social incluirá entre sus planes de actuación la comprobación de las causas alegadas para los ERTE. En caso de solicitudes con falsedades e incorrecciones, incluyendo la falta de causa o de necesidad, el empresario podrá ser sancionado y deberá devolver las cuantías percibidas.
- Sociedades cooperativas. Cuando la Asamblea General no pueda ser convocada a través de medios virtuales, el Consejo Rector asumirá la competencia para aprobar la suspensión total y/o parcial de la prestación de trabajo de sus socias y socios.
- Interrupción del cómputo de la duración máxima de los contratos temporales (incluidos los formativos, de relevo e interinidad).

Medidas para facilitar la contratación pública: se tramitará por el procedimiento de emergencia, así mismo se establecen medidas específicas para agilizar la contratación durante la crisis sanitaria, particularmente con el exterior.



2.6 Consejo de Ministros del 29 de marzo

Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/29/>

Regula un **permiso retribuido recuperable para personal por cuenta ajena**, obligatorio y limitado, 30 de marzo-9 de abril, que preste servicios en empresas o entidades – sector público o privado- que desarrollan actividades no esenciales.

- Los trabajadores seguirán percibiendo sus retribuciones íntegras (salario base y complementos).
- Acabado el periodo, los empleados devolverán a la empresa de manera paulatina las jornadas no trabajadas.
- La recuperación de estas jornadas hasta el 31 de diciembre de 2020 se negociará con la representación legal de los trabajadores (o comisión representativa) en un periodo de consultas que durará máximo 7 días.
- La recuperación no podrá suponer el incumplimiento de los descansos previstos en la ley ni la superación de la jornada anual máxima fijada en el convenio. Serán respetados los derechos de conciliación de reconocidos legal y convencionalmente.
- Las empresas podrán establecer, en caso necesario, un número mínimo de plantilla o establecer turnos para mantener la actividad indispensable (fin de semana y festivos).

No afecta a trabajadores en ERTE, salvo por reducción de jornada, personas de baja, o cuyo contrato esté suspendido por otras causas, ni a las que puedan realizar teletrabajo.

25 actividades exceptuadas (agrupadas):

El Ministro de Sanidad, podrá modificar por orden ministerial las actividades afectadas.

- Las declaradas como esenciales en el Decreto de Alarma 463/2020. Bienes y servicios de primera necesidad (alimentos, bebidas, alimentación animal, productos higiénicos, medicamentos, productos sanitarios). Hostelería y restauración en su actividad de entrega a domicilio. Bienes, servicios, tecnología sanitaria, material médico, equipos de protección, equipamiento sanitario y hospitalario y cualesquiera otros materiales necesarios. Industria manufacturera que ofrecen los suministros, equipos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades esenciales. Transporte. Instituciones Penitenciarias, protección civil, salvamento marítimo, incendios, seguridad de minas, tráfico y seguridad vial. Empresas de seguridad privada; mantenimiento del material y equipos de las fuerzas armadas.



- Centros sanitarios, atención a mayores, menores, dependientes o personas con discapacidad, centros de I+D+I y biotecnológicos vinculados COVID-19. Servicios funerarios. Atención sanitaria a animales.
- Venta de prensa y medios de comunicación. Servicios financieros, incluidos bancarios, seguros e inversión, prestación de servicios indispensables, y las actividades de infraestructuras de pagos y de mercados financieros. Telecomunicaciones, audiovisuales y servicios informáticos esenciales. Abastecimiento, depuración, conducción de agua. Servicios meteorológicos. Servicio postal universal.
- Protección y atención de víctimas de violencia de género. Centros de Acogida a Refugiados y en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes
- Abogados, procuradores, graduados sociales, traductores, intérpretes y psicólogos que asistan a actuaciones procesales no suspendidas.
- Despachos y asesorías legales, gestorías administrativas y de graduados sociales, y servicios ajenos y propios de prevención de riesgos laborales, en cuestiones urgentes. Notarías y registros
- Importación y suministro de material sanitario, como las empresas de logística, transporte, almacenaje, tránsito aduanero (transitarios) y, en general, todas aquellas que participan en los corredores sanitarios. Distribución y entrega de productos adquiridos en el comercio por internet, telefónico o correspondencia.
- Cualesquiera otras que presten servicios que hayan sido considerados esenciales.

La Orden SND/307/2020, 30 de marzo, establece los criterios interpretativos para la aplicación del Rdl 10/2020 y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo. Incluye como actividad esencial las actividades de representación sindical y patronal.

2.7 Consejo de Ministros del 31 de marzo

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/01/index.php?l=DA>

Autónomos y empresas

- **Prórroga en la duración de las medidas excepcionales ya establecidas hasta un mes después del final del estado de alarma**, salvo que ya contengan plazos específicos, e incluye ajustes técnicos para garantizar su efectividad.
- **Moratoria para autónomos de hasta 6 meses en el pago** de las obligaciones y el aplazamiento de las cuotas que se deben pagar en el mes de abril a un interés reducido del 0,5%.



- Los autónomos beneficiarios de la prestación por cese de actividad podrán abonar fuera de plazo y sin recargo las cotizaciones del mes de marzo correspondientes a los días previos a la declaración del estado de alarma.
- Aplazamiento para empresas y autónomos del pago de las deudas a ingresar entre abril y junio a la Seguridad Social siempre y cuando no tengan vigente otro aplazamiento. Se puede solicitar hasta el 30 de junio y sin interés.
- Realización de los trámites de aplazamientos en pago de deudas, moratorias o devoluciones de ingresos indebidos a través del Sistema RED de comunicación electrónica.
- Adaptación del compromiso de mantenimiento del empleo durante el plazo de 6 meses (RDL 8/2020) a las **particularidades de determinados sectores** (cultura, agricultura, semana santa).
- **Flexibilización de los contratos de suministro de electricidad y gas para autónomos y empresas**, y de los plazos y procedimientos administrativos para las empresas, llegando a la posibilidad de suspender su pago. Las cantidades adeudadas se abonarán como máximo en los 6 meses siguientes a la finalización del estado de alarma.
- Ampliación de los supuestos para **rescatar las aportaciones a planes de pensiones**, (trabajadores en ERTE y autónomos).

Turismo e Industria

- Se suspende por un año el pago de intereses y amortizaciones de préstamos para emprendedores, en especial del sector turístico
- Flexibilización de los procedimientos en convocatorias de préstamos/ ayudas de la Secretaría General de Industria y de la Pyme. Las garantías para nuevos préstamos en proceso de resolución podrán presentarse una vez finalice el estado de alarma. Podrán solicitarse modificaciones en los cuadros de amortización de préstamos concedidos a proyectos industriales.
- Se amplía en 60M€ la dotación para CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento), para avalar un mayor número de operaciones.
- El ICEX (Instituto de Comercio Exterior) devolverá a las empresas los gastos por participación en ferias u otras actividades de promoción convocadas que hayan sido canceladas, aplazadas o afectadas.
- Se suspende, durante un periodo de un año, sin necesidad de solicitud previa, el pago de intereses y amortizaciones de los créditos concedidos por la Secretaría de Estado de Turismo.



- El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) agilizará ayudas y aportaciones al sector empresarial, con el fin de fomentar la innovación en la lucha contra la pandemia. Se permitirá la financiación de prototipos.

Otros

- Se facilitan las donaciones al sector público para actuaciones contra la COVID-19.
- **Flexibilidad en la comercialización de combustibles**, por el descenso del consumo y la menor rotación de los tanques de almacenamiento sobre lo previsto: se permite retrasar la fecha de inicio de comercialización de gasolinas con especificación estival, pudiéndose vender hasta el 30 de junio de 2020 gasolinas cuya presión de vapor y destilado presente unos límites comprendidos entre el límite mínimo de verano y el máximo de invierno.
- Se amplía en 3 meses desde la finalización del estado de alarma los **permisos de acceso y conexión a las redes eléctricas** establecidos en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, con el fin de dar seguridad jurídica a los promotores de proyectos de generación eléctrica, de los que dependen inversiones para el cumplimiento de los objetivos en nuevas renovables.
- Se concede a las **fundaciones bancarias** que tuviesen un plan de desinversión aprobado por el Banco de España ampliar hasta en 2 años el plazo. En caso de optarse por esta ampliación, se deberá dotar un fondo de reserva con una dotación anual de, al menos, el 50% de los importes recibidos de la entidad de crédito de la que sean accionistas en concepto de dividendo.
- Inversión: se adopta una norma de carácter macroprudencial, habilitando a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para modificar los requisitos aplicables a las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva.

Prestaciones

- Subsidio extraordinario para trabajadores con un contrato de al menos dos meses de duración, que no tengan derecho a la prestación por desempleo (80% del IPREM -Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.).
- Subsidio extraordinario temporal para empleadas hogar con jornada reducida o extinguida por el Covid-19. 70% de la base reguladora.

Consumidores

- Prohibición a las empresas de cortar el suministro de luz, gas y agua durante la duración del estado de alarma y se amplía la cobertura del bono social a trabajadores afectados por despidos y autónomos que hayan cesado en su actividad/reducida su facturación.
- Moratoria de tres meses en el pago de los créditos y préstamos no hipotecarios de las personas más vulnerables.



- Restricción en la publicidad de actividades de juego online.
- Devolución de las empresas a los clientes mediante bonos de los viajes combinados. Si pasado un año no se ha utilizado, se podrá solicitar el reembolso completo de cualquier pago realizado.
- Telecomunicaciones: matiza que la suspensión de la portabilidad solo afecta a operaciones en las que exista necesidad de desplazarse físicamente, excepto en casos de fuerza mayor. Se prohíbe subir las tarifas durante el tiempo en que no se pueda solicitar un cambio de compañía.
- En los contratos de compraventa de bienes y de prestación de servicios (gimnasios, academias...), sean o no de tracto sucesivo, cuya ejecución sea imposible los consumidores podrán resolver el contrato durante un plazo de 14 días. En los contratos de tracto sucesivo, se paralizará el cobro de nuevas cuotas hasta que el servicio pueda volver a la normalidad.
- En servicios prestados por varios proveedores (viajes combinados), el consumidor podrá solicitar el reembolso o hacer uso del bono que podrá utilizar en el plazo de un año. En caso de no utilizarse se reembolsará.

Vivienda

- Suspensión de los desahucios durante 6 meses y renovación automática de todos los contratos de alquiler que venzan en los próximos 3 meses.
- Moratoria automática para arrendatarios en situación de vulnerabilidad cuyo arrendador sea un gran tenedor de vivienda (más de 10 viviendas -público o privado-, incluido el Fondo Social de Vivienda de entidades financieras). Máximo 4 meses. El inquilino devolverá las cuotas no pagadas en un periodo no superior a 3 años sin penalización ni intereses.
- Cuando el arrendador no es gran tenedor de inmuebles el inquilino puede solicitar aplazamiento. Si no hay acuerdo (7 días), podrá acceder a un crédito finalista directamente pagado al arrendador (hasta 6 meses) a devolver en un máximo de 10 años. Créditos sin intereses de las entidades de crédito con aval del Estado a través del ICO.
- Ayudas para persona con problemas más permanentes, víctimas de violencia de género y personas sin hogar: 600-900 euros al mes, más 200 euros para gastos
- Se clarifica la moratoria hipotecaria regulada en el RDI/2020 y se amplía el plazo de 1 a 3 meses, se adapta la acreditación de vulnerabilidad siendo suficiente una declaración responsable sobre su situación.
- Se habilita a las corporaciones locales para que utilicen el superávit de ejercicios anteriores para medidas de apoyo a colectivos vulnerables en materia de vivienda.



3. Comparación de medidas en otros países¹

Medida	España	Italia	Francia	Alemania	Reino Unido
Recursos movilizados	117.000M (10% PIB).	350.000 M€ (19,5% PIB)	345.000 M€ (12,5% PIB)	550.000M€ (15% PIB)	15% PIB (16% si suma una otra línea anterior)
Empleo en empresas	Flexibilización ERTES: Prestación a trabajadores sin exigir cotización previa y sin computar para cobro posterior. Exención cotización empresarial Seguridad Social (75% para empresas más de 50 empleados).	No se puede despedir en marzo y abril	Pago salarios de dos meses para trabajadores en ERTE	Prestación pública a los trabajadores con reducción jornada	—
Autónomos	Flexibilidad en acceso a cese de actividad: por: suspensión de actividad o 75% reducción en facturación (marzo /último semestre)	Ayuda de 600€ en marzo y abril. Ingreso extra 100€ para rentas menores a 40.000 anuales.	Fondo de solidaridad para autónomos si es su actividad principal	—	—
Hipotecas	Moratoria en caso de reducción ingresos	Moratoria en caso de haber perdido empleo hasta 18 meses.	Aplazamiento del pago para 1ª vivienda	—	Moratoria de hasta 3 meses.
Impuestos	Aplazamiento y fraccionamiento para pymes y autónomos	Paralización del pago para pymes, incluidas cuotas a la SS. Moratoria cotizaciones autónomos. Ampliación plazos en las "zonas rojas"	Aplazamiento de cotizaciones e impuestos directos para pymes	Aplazamiento de seis meses para el pago de impuestos a pymes y autónomos	Ayudas directas y rebajas fiscales para sectores afectados
Alquileres	—	—	Aplazamiento alquileres pymes si el arrendador lo puede asumir	—	—
Avales para préstamos a empresas	100.000M 2.000M para empresas exportadoras (PYME) 1º tramo: 80% aval en pymes y autónomos y 70-60% para resto de empresas	Garantía estatal gratuita de hasta el 80% para avalar los créditos de hasta cinco millones de euros	Garantías para préstamos por 300.000M	Garantías para préstamos por 460.000M.	Avales por 330.000M€ hasta el 80%
Otros	Insolvencia: no hace falta declararse en concurso de acreedores. Flexibilidad funcionamiento de órganos gobierno y de gestión de las sociedades. Protección en bolsa (sectores estratégicos)	Créditos fiscales por gasto sanitario y pymes con caída ingresos +25%	Protección grandes empresas en la bolsa.	—	—

¹ Para más detalle ver Anexo



4. Propuestas

Ante una recesión como ésta, la evidencia demuestra que se supera cuanto más rápidas y más contundentes sean las medidas. Desde nuestro punto de vista, hay dos tipos de medidas que deben implementarse: medidas financieras que permitan posponer pagos y otras de carácter fiscal orientadas a bajar los impuestos. En este último caso hay que definir si serían bajadas puntuales o permanentes (las medidas provisionales son difíciles de cambiar). Hay países que están valorando cheques/subsidios directos a las familias y empresas con el fin de evitar un problema presupuestario estructural.

Las medidas para facilitar la liquidez de las empresas deben llevarse a cabo mediante la coordinación del Estado y evitar así posibles retrasos derivados de procesos burocráticos de otras Administraciones que podrían debilitar la eficacia de las acciones adoptadas. Es muy importante facilitar la agilización de la puesta en marcha de todas ellas.

- **Aplazamiento/suspensión del pago de impuestos** (o una parte).²

En **Francia** se ha aplazado el pago de cotizaciones e impuestos directos (no el IVA) en el mes de marzo, con la posibilidad de que se anulen después para empresa en gran dificultad. En **Italia** se paraliza el pago de impuestos para pymes y suspensión a las cuotas a la Seguridad Social. El Colegio de Economistas señala que 22 países europeos han extendido los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la generalidad de las empresas.

CEOE pide esta medida.

- **Autónomos**: suspensión de la cuota de autónomos durante **los dos próximos meses** y garantizar la prestación por cese de actividad (paro de autónomos).

En Italia se ha dado una moratoria fiscal y de cotización para los empleados autónomos.

CEOE pide esta medida.

En España, la moratoria de hasta 6 meses incluida en el Rdl11/2020 supone el pago de intereses.

- **Aplazamiento del pago de electricidad y gas**, así como de los **alquileres**, si el arrendador lo puede asumir, similar a lo realizado en Francia para pymes.

² 15 CCAA han ampliado los plazos para declarar o autoliquidar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el de Transmisiones. Cataluña y Madrid añaden una ampliación para tributos propios. En País Vasco y Navarra han ampliado el plazo de todas las autoliquidaciones y el cumplimiento de los procedimientos tributarios.



En España se flexibilizan (RDI 11/2020) los contratos de suministro de electricidad y gas para autónomos y empresas. Las cantidades adeudadas se abonarán como máximo en los 6 meses siguientes a la finalización del estado de alarma.

- Abono inmediato de las facturas por parte de las administraciones: facturas pendientes y las que reciban, sin agotar los plazos que fija la ley de morosidad, y que se aceleren las devoluciones tributarias pendientes. En la actualidad las Administraciones Públicas deben a sus proveedores un total de 68.073 millones de euros, una cifra equivalente al 5,5% del PIB.

CEOE pide esta medida.

- Facilitar y acelerar, con apoyo público, la posibilidad de **descontar facturas** pendientes de cobro, independientemente de si el deudor es empresa o sector público.
- En el caso de los dividendos, el **artículo 348 bis de la Ley de Sociedades de Capital** obliga a las empresas al reparto de dividendo cuando lo solicite algún socio, si no hay acuerdo unánime en contrario en los estatutos. Esta medida había sido solicitada por el IEF al Gobierno debido a la importante repercusión que tiene en las empresas familiares no cotizadas. Ha sido incorporada en parte en el RDI 8/2020 pero creemos que debería extenderse mas allá del levantamiento del estado de alarma (no solo el mes prorrogado a nivel general para todas las medidas (RDI 11/2020).



Anexo

Medidas de otros países y organismos internacionales

Alemania

El gobierno alemán aprueba 550.000 millones € para empresas ante la crisis del Covid-19 (15% del PIB)

- **Ayudas para financiar las reducciones de jornadas** establecidas con la ampliación del Kurzarbeitergeld (esquema de reducción de jornada de trabajo). Prestación pública a los trabajadores sometidos a una reducción de su trabajo y salario, que indemniza a los trabajadores con un 67% de la pérdida de salario. Habitualmente se paga si un 33% de la plantilla en una empresa en crisis (grande, mediana o pequeña) afronta el riesgo del despido, límite que se reduce al 10% hasta finales de 2021.
- **Aplazamiento de seis meses para el pago de impuestos** a pymes y autónomos.
- **Proporcionar liquidez a las empresas** a través de la ampliación y mejora de programa de avales del banco de desarrollo público KfW (Kreditanstalt für Wiederaufbau / Banco de Crédito para la Reconstrucción. El presupuesto federal permite garantías de hasta 460.000 mll. € (13% del PIB), que pueden incrementarse en 93.000 mll. más (2,6% del PIB), alcanzando un total de 550.000, aunque en palabras de los ministros de Finanzas, y de Asuntos Económicos y de Energía se concedería "acceso ilimitado al crédito" debido al alto grado de incertidumbre sobre la situación actual. Son los bancos quienes dan los préstamos.
 - Para empresas que han estado en el mercado más de 5 años y tienen una facturación anual de hasta dos mil millones de euros. **Destinado a inversiones, pero también a la financiación de recursos operativos de hasta 200 millones de euros, es decir, de gastos corrientes como sueldos y salarios o alquileres. KfW también paga aquí el 80 por ciento del riesgo.**
 - **Préstamos para el crecimiento**, financiar innovaciones y medidas de digitalización. Se abre para financiar los gastos corrientes de las empresas con ventas anuales de hasta cinco mil millones de euros. En empresas que tienen al menos cinco años, sólo el 70% del riesgo es asumido por KfW.
 - **Programa especial KfW (Nuevo) para pymes y empresas grandes.** La asunción de riesgo se mejora significativamente y asciende hasta un 80% para los recursos operativos, e incluso hasta un 90% para las inversiones. Estos también deberían estar disponibles para las empresas que están experimentando temporalmente dificultades financieras (aumento apropiado de la crisis en la tolerancia al riesgo) debido a la crisis.



Francia

Paquete de apoyo con un valor conjunto de 45.000 millones de euros, garantías de préstamos por 300.000 millones y un plan para proteger las empresas amenazadas. (12,5% del PIB)

- **Aplazamiento de cotizaciones e impuestos** directos (no entra el IVA) para las empresas en el mes de marzo, con la posibilidad de que se anulen después para las que estén en gran dificultad. Costo estimado de 32.000 millones de euros.
- **Pago durante dos meses de la remuneración de asalariados cuyas empresas los hayan puesto en desempleo parcial.** Coste estimado de 8.500 millones de euros.
- **Fondo de solidaridad para pequeñas empresas** con menos de un millón de euros de facturación anual que hayan dejado de tener ingresos o los hayan visto reducidos en al menos un 70 %. Los autónomos podrán acceder si es su actividad principal. Coste estimado de unos 2.000 millones.
- **Aplazamiento para pequeñas empresas del pago de electricidad y gas**, así como de los alquileres, si el arrendador lo puede asumir.
- **El Estado garantizará préstamos** a las empresas por 300.000 millones de euros para que puedan mantener su tesorería.
- Se emplearán todos los medios para **proteger a las grandes empresas de posibles ataques en bolsa.** Esto incluye la participación pública en sus capitales o la nacionalización de las consideradas estratégicas.
- **Prohibición por la Autoridad de los Mercados Financieros (independiente) de ventas al descubierto para 92 valores de la Bolsa de París.**
- Suspensión de las **reformas en trámite** de las pensiones y la que iba a restringir el subsidio de desempleo.
- El gobierno permitirá aplazar el pago de **hipotecas** de la primera vivienda.

Italia

El paquete de medidas aprobado por Italia se eleva al 19,6% del PIB

- **Suspensión de hipotecas** para personas que se hayan quedado sin empleo o que hayan sido despedidas temporalmente de sus empresas debido a la pandemia. El plazo de la moratoria puede llegar **hasta los 18 meses** y cuando se reinicien los pagos, seguirán bajo las mismas condiciones que tenían antes de la interrupción.
- **Paralización del pago de impuestos** por parte de las pymes (incluyendo, por ejemplo, la suspensión a las cuotas a la Seguridad Social), así como una moratoria fiscal y de cotización para los empleados autónomos.
- **Posibilidad** de solicitar el **aplazamiento del pago de un crédito** para la pymes.



- En el caso de los **autónomos**, ayuda de 600€ en marzo y abril. Quienes hayan ido a trabajar y su renta no supere los 40.000 euros anuales, recibirá un ingreso extra de 100 euros en el mes de abril.
- Aprobación de una **garantía estatal gratuita** de hasta el 80% para avalar los créditos de hasta cinco millones de euros.
- La ampliación de los plazos de impuestos se extiende para residentes y compañías de las “zonas rojas”. Todos los pagos a realizar entre febrero y abril se aplazan al 31 de mayo.
- Se otorgarán créditos fiscales a empresas con caída del 25% en los ingresos.
- Crédito fiscal del 50% por gastos como servicios de limpieza diaria, máscaras y otras medidas para prevenir el contagio

Reino Unido

El paquete de medidas aprobado por Reino Unido se eleva al 15% del PIB

- Creación de una **línea de avales** para la financiación a empresas de 330.000 mll. libras (equivalente al 15% del PIB), a través de dos nuevos programas diferenciados: uno para pymes (instrumentado a través del British Business Bank, banco público de desarrollo, que cubre hasta el 80% de las pérdidas) y otro para grandes empresas (instrumentado a través del Banco de Inglaterra).
- **Ayudas directas** (subvenciones en efectivo) y **rebajas fiscales** por un total de 30.000 millones de libras para ayudar a las empresas de los sectores más afectados (retail, ocio y hostelería) a gestionar sus flujos de efectivo.
- Moratoria de la **deuda hipotecaria** para clientes en dificultades hasta 3 meses. La concesión de la moratoria para los clientes que la soliciten no será automática, sino que dependerá de cada entidad, tras un análisis caso por caso. La moratoria se reflejará en el historial crediticio del cliente, aunque en principio no afectaría a su calificación.
- Exención de impuestos sobre la propiedad para comercio, ocio y turismo durante 12 meses y aplazamiento plazos de IVA

EEUU

- **Suspensión de las cotizaciones sociales** temporalmente para que la renta neta de los trabajadores después de impuestos y retenciones sea mayor.
- Se plantea la posibilidad de que los sectores afectados puedan **diferir sus impuestos durante algún tiempo** (caso de aerolíneas, líneas de cruceros, hoteles y otras ramas de actividad ligadas al turismo).
- En Estados Unidos, los representantes demócratas y republicanos parecen haber alcanzado ya un acuerdo que debe, no obstante, ser todavía aprobado en el



Congreso. Aunque aún no se conoce en detalle, este paquete de medidas que previsiblemente alcanzara los 2 billones de dólares, incluirá **pagos directos a individuos y familias** (unos 250.000 millones), **préstamos para pequeñas empresas** (350.000 millones), beneficios de **seguro de desempleo** (250.000 millones) y más de 500.000 millones en préstamos para empresas en dificultades.

Portugal

9.200 millones (17% PIB) a empresas y autónomos

- 3.000 millones para **garantizar la liquidez** entre las empresas con líneas de crédito para las empresas más impactadas por el virus (área turística e industrial. (disponibles en bancos).
- **Flexibilización en el pago de sus obligaciones fiscales** y contributivas para empresas y autónomos (pago fraccionado).
- 5.200 para ayudas fiscales a los contribuyentes.

China

- Las empresas pueden **compensar pérdidas** a años futuros en mayor plazo, los pequeños contribuyentes están exentos del IVA en ciertas provincias y la tasa se ha reducido para todos los demás pequeños negocios (del 3% al 1% finales de mayo).
- También ha **reducido el IVA** en servicios médicos, restauración, alojamiento, peluquería y lavandería, así como en máscaras y ropa protectora.
- Las contribuciones del empleador a fondos de beneficios/ seguros estarán exentas o reducidas.

Otros países

Indonesia: ofrece 725 millones \$ US en medidas de estímulo para empresas de turismo, líneas áreas e inmobiliarias, Reducción de impuesto local (10%) a hoteles y restaurantes con compensación a ayuntamientos. Reducciones de impuestos para el sector manufacturero. Retrasa los pagos del impuesto de sociedades por la venta de bienes importados. Exención del impuesto sobre la renta para las personas físicas. Medidas efectivas a partir del 1 de abril y durarán seis meses.

Canadá: pospone el impuesto de la renta para personas físicas al 1 de junio (previsto para el 30 de abril) y permite retrasar pagos de impuestos hasta el 31 de agosto. Las auditorías se suspenderán durante cuatro semanas. Se proporcionará un subsidio salarial temporal a las pequeñas empresas elegibles (10% de los ingresos durante tres meses).

Austria: reducción de los pagos anticipados de impuestos sobre la renta y de sociedades, pospone pagos de impuestos y permite que se paguen en cuotas. Reducción y flexibilización de pagos de impuestos atrasados y suspensión de las auditorías fiscales.



Chile: difiere los pagos de impuestos para empresas con una facturación inferior a 12M\$.

Dinamarca: Las grandes empresas tienen 30 días adicionales para pagar el IVA, y todas tendrán cuatro meses adicionales para pagar sus contribuciones laborales. El gobierno también está levantando el límite de las cuentas fiscales de las empresas para que las corporaciones no tengan que pagar tasas de interés negativas al depositar efectivo en el banco.

Estonia ha suspendido la penalización por retraso en el pago de impuestos de sociedades durante dos meses.

Finlandia ha pospuesto el pago del impuesto de sociedades.

Grecia suspende el pago del IVA, que debería realizarse en marzo, durante 4 meses. Las cotizaciones sociales se suspenden hasta el 30 de junio. Se reduce el IVA al 6% para productos relacionados con la prevención del contagio del COVID-19.

Irán: aplazamiento de impuestos para empleados por 3 meses. Los iraníes de menores ingresos (3 millones de personas) recibirán un subsidio.

Japón: aplaza plazos y pagos de impuestos sobre ingresos y consumo y donaciones en un mes.

Luxemburgo: las empresas pueden solicitar cancelación de los dos primeros pagos de impuestos trimestrales para 2020 (sociedades y negocios municipales). Aplazamiento de 4 meses (para sociedades, negocios municipales y patrimonio neto corporativo) para todos los pagos que vencen después del 29 de febrero 2020.

Malasia: exime a los servicios de alojamiento del impuesto de servicios y proporciona exenciones de impuestos en ventas y levanta aranceles de importación de equipos y maquinaria.

Nueva Zelanda: deducciones por depreciación de edificios comerciales e industriales para fomentar la inversión. El umbral para el pago del impuesto provisional se incrementa para reducir la presión sobre las pequeñas empresas.

Noruega: reducción de impuestos a empleados en 4 puntos durante 2 meses. Las empresas podrán deducir pérdidas en 2020 para reducir los pagos de impuestos en los dos años anteriores. El tipo reducido de IVA (12%) se reducirá temporalmente al 8 % retroactivo al 1 de enero. Aplazamiento de pagos de impuestos (IVA y anticipos de empresas). Los pagos del impuesto sobre el patrimonio se reducirán para los que posean acciones en compañías con pérdidas. El impuesto sobre los vuelos aéreos de pasajeros se suspende del 1 de enero al 31 de octubre de 2020.

Rumanía: suspende la mayoría de las auditorías fiscales, extiende el plazo para el impuesto de sociedades del 25 de marzo al 25 de abril y acelerará los reembolsos de IVA para ayudar a las empresas.

Eslovaquia: aplaza impuesto a empresas e individuos por 3 meses.



Corea del Sur: reduce el IVA para pequeñas empresas, estímulos fiscales para la compra de automóviles y nueva deducción de impuestos sobre gastos personales con tarjeta de crédito.

Suecia: permite recuperar los impuestos pagados realizados entre enero y marzo.

Tailandia: reducción de la retención de impuestos (del 3% al 1,5%) durante seis meses, de abril a septiembre.

Turquía: se posponen durante 6 meses algunos impuestos y pagos de seguros en determinados sectores. El IVA en vuelos nacionales se reducirá del 18% al 1%. Se aumentarán los pagos mínimos para pensionistas y se les realizará un pago de bonificación anual anticipado.

Ucrania: exención impositiva para artículos médicos/medicamentos para el COVID y prevención del contagio.

Principales Instituciones internacionales

Banco Central Europeo

- Subastas de liquidez, mejora en las condiciones del programa de operaciones de financiación a largo plazo con objetivo específico (TLTRO-III) y compra de activos por 120.000 millones de euros hasta final de año.
- Programa de Compras de Emergencia para Pandemias por valor de 750.000 millones de euros para todo tipo de compras elegibles, públicas y privadas.
- Ampliación del rango de activos que puede adquirir bajo su actual programa de compras de bonos corporativos (CSPP) para incluir pagarés de empresas no financieras.

Fondo Monetario Internacional

- 1 billón de USD para préstamos a los países miembros.
- 50.000 millones USD a las economías de mercados emergentes y en desarrollo.
- 10.000 millones para países de menores ingresos a tipo de interés cero.
- El **Fondo Fiduciario para Alivio y Contención de Catástrofes** que cuenta con 400 millones de USD, espera alcanzar los 1.000M de ayuda a la deuda de los países de menores ingresos y libera recursos para el gasto en atención sanitaria, contención y mitigación.



Banco Europeo de Inversiones: 40.000 millones €

- Programas de garantía específica: 20.000 M€.
- Líneas de liquidez para bancos para que sostenga los fondos de rotación de pymes: 10.000€ de euros.
- Programas específicos de adquisición de títulos vinculados a activos para permitir a la banca transferir el riesgo de los préstamos a pymes, a 10.000€.

Reserva Federal Estados Unidos

- Por parte de la FED: compra ilimitada de bonos del Tesoro y títulos respaldados por hipotecas para sustentar los mercados financieros. (Anteriormente había fijado un límite de 700.000 millones de dólares para sus compras de activos, 500.000 millones en bonos del Tesoro y 200.000 millones en títulos hipotecarios)
- Programas de préstamos por un total de 300.000 millones de dólares.